Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día doce de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

PUNTO No. I

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las ocho horas con dieciocho minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar Lista de Asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente

Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Aprobación de la orden del día.

Con el objetivo de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
II. Aprobación del orden del día.
III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016 de Almoloya de Juárez, Estado de México.
IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2016.
V. Clausura de la sesión extraordinaria de cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. III

Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016 de Almoloya de Juárez, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta que: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, fracción III, párrafo 3 y 128, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dicen:

"...Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha...",

"...Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen;..."

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Artículo 285, párrafo segundo y tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"...El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.

En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento..."

Por lo tanto, se somete al seno de este cuerpo edilicio el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual, asciende a la cantidad de: $ 372´844,811.99 (Trescientos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos once pesos 99/100 m.n.) en el rubro de Ingresos y Egresos; como se detallan en las carátulas del Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

En tal virtud, C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, instruye al Tesorero Municipal su intervención para que comparezca y explique al cuerpo edilicio la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016 de Almoloya de Juárez Estado de México.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Norma Angélica López Cano, quien expone que en términos de la Ley Orgánica Municipal y la Constitución, la circunstancia ahorita, se debe de aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016; para ello, debemos de tomar en cuenta lo que nos marcan los manuales, en este sentido, el manual fue publicado en tiempo y forma a través de Gaceta de Gobierno con fecha 30 de octubre de 2015, en donde vienen todas las reformas, cómo se debe de hacer el Presupuesto y que planteamientos se debe de tomar en cuenta.

Lo que se debe de plantear primero son los techos financieros y las circunstancias del ingreso; en este momento se tienen que tomar en cuenta todos los ingresos que llegan al municipio, como son las participaciones estatales, los recurso federales y los propios recursos internos. Si Ustedes se dan cuenta nuestro techo financiero para el ejercicio fiscal de 2016 son Trescientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro ochocientos once pesos 99/100 m.n., esto lo pueden encontrar Ustedes en la carátula de Ingresos, está previamente establecido el formato por parte del Órgano Superior de Fiscalización, en este sentido, encuentran Ustedes el parteaguas de cómo se va tener el Ingreso en el municipio, tomando en cuenta los ingresos estatales, federales y los propios derechos municipales, que se tienen un planteamiento de que llegue este dinero en el transcurso de enero a diciembre de este año; yo les comento que todos se tienen que tener un techo financiero y aparte se tienen que contemplar los dos ejercicios anteriores cómo fueron comportándose, no podemos nosotros presupuestar

sin una base, y la base son los ejercicios anteriores que por eso se contemplan, el ejercicio fiscal de 2014 y 2015, y sobre todo en el 2015 en el ejercido, es decir, cómo se comportó las cuestiones de finanzas en ese año para tomar en cuenta el parámetro y poder presupuestar para este ejercicio fiscal 2016.

Posteriormente, en ese techo financiero que ya se determinó, viene cómo se va a gastar ese dinero, que es la Carátula de Egresos, los egresos son las partidas en las cuales nos dan la autorización, tanto el Gobierno Estatal y en este caso el Órgano Superior de Fiscalización nos determinan en qué rubros se puede gastar este ingreso que se va a tener en este año; los rubros son: cuentas, servicios personales, servicios materiales, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles e inmuebles, intangible, inversión pública, inversión financiera y otras provisiones, participaciones y aportaciones y deuda pública. La primera, son los Servicios Personales, es toda la nómina, todos los sueldos de los servidores públicos, contemplándose las retenciones como el ISR, el ISSEMYM y toda la cuestión de Salud; Materiales y Suministros, es todo lo que se debe de comprar en el año, desde papelería, consumibles, cuestiones para toda la vida del ámbito administrativo; los Servicios Generales, son todas aquellas necesidades que debemos de tener: lubricantes, gasolina, todo lo que se debe de requerir para tener el acceso y la actividad administrativa; las Transferencias y Asignaciones, de aquí sale el techo presupuestal para la circunstancia del DIF, el DIF depende de la circunstancia que Ustedes autorizaron en el Primer Cabildo, la aportación que se otorga del Ayuntamiento al DIF; Los Bienes Muebles e Inmuebles, no se está presupuestando la compra de ningún bien inmueble pero si de bienes muebles, en este caso, de escritorios, computadoras y tener mejores posibilidades para la vida administrativa; La Inversión Pública, es la Obra, la infraestructura; Inversiones Financieras y otras, no hay deuda, no hay circunstancia financiera en este momento, y por último la Deuda Pública, en este caso son los pasivos o las deudas contraídas que nosotros venimos arrastrando de la otra administración y las propias que se pueden generar en este sentido.

Al respecto, lo más que se presupuesta, se gasta es el rubro de sueldo y salario, posteriormente viene la asignación de los demás rubros y tenemos que llegar al techo financiero que se va a presupuestar en una racionalidad y en una circunstancia moderada, es decir, que no puede ver contradicciones, los techos financieros se tienen que respetar y analizar. Indiscutiblemente una servidora no puede presupuestar sino es el término de la normatividad aplicable, no puedo decir que quiero comprar o hacer otras cosas sino está contemplado dentro del catálogo que se tiene por parte ya autorizado.

Este presupuesto baja a Acciones, Metas, que por primera vez en este año se van a llamar Matrices, cada dependencia va a tener que lograr metas alcanzables para que esto se justifique económicamente hablando, en esa circunstancia, posteriormente a la comparecencia con Ustedes una servidora ya validará la situación programática presupuestal y en ese momento las áreas van determinaran las metas a seguir y las circunstancias de acciones que se van a reflejar para que en ese momento, se conforme ya todo el presupuesto con toda la formalidad debida y se haga la publicación en el momento que Ustedes lo autoricen y por ende la entrega al Órgano Superior de Fiscalización para su sanción, su revisión y posibles recomendaciones.

Acto seguido, la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal, hace uso de la palabra para expresar que con el permiso del Señor Presidente, mis compañeros Regidores y del señor Secretario del Ayuntamiento, quiero manifestar que en términos de lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; 31 fracciones X, XVIII y XIX, 53 fracción III, 69 fracción c), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 290, 292 y 292 Bis. 304 del Código Financiero del Estado de México, al oficio denominado "Requerimiento para el Cumplimiento de las Obligaciones Periódicas del Ejercicio 2016", emitido por el Órgano Superior de Fiscalización; y en particular en el apartado correspondiente al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2016; y con base en lo establecido en el artículo 8 fracción XI y XIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, quiero manifestar que a su servidora por mandato legal le corresponde la función de la hacienda pública, misma que deberé desempeñar de forma coordinada con el Presidente Municipal, por tanto, de acuerdo a los lineamientos

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

para la presentación de la información que deberán ingresar al Órgano Técnico a más tardar el 25 de febrero de 2016 en la Integración del paquete de Presupuesto Municipal 2016, para presentar al OSFEM, son los siguientes:

Información que se deberá de enviar de forma impresa: (con firmas y sello)

1. Oficio de presentación,
2. Copia certificada del acta de cabildo u órgano máximo de gobierno,
3. Carátula del presupuesto de ingresos (PbRM 03b).
4. Carátula del presupuesto de egresos (PbRM 04d).
5. Presupuestos de ingresos detallado (PbRM 03a).
6. Presupuesto de egresos global calendarizado (PbRM 04c).
7. Tabulador de sueldos (PbRM 05).
8. Programa anual de obras (PbRM 07a).
9. Programa anual de reparaciones y mantenimientos (PbRM 07b).

Información que deberá enviar digitalizada y con firma:

1. Carátula de presupuesto de ingresos (PbRM 03b).
2. Carátula de presupuesto de egresos (PbRM 04d).

Las carátulas presupuesto de ingresos y egresos deberán de estar firmadas y selladas por el Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero.
El acta de cabildo deberá o del órgano máximo de gobierno, deberá de contener el monto del presupuesto autorizado, el dicho de cada uno de los actuantes, las firmas y sellos en copia certificada.

Toda esta información a que he hecho mención, en ningún momento fue puesta a mi consideración o no ha sido puesta, por tanto, desconozco la forma y términos en los cuales la Tesorera Municipal integro o está integrando cada uno de los rubros que integran el presupuesto y en esta sesión no se está cumpliendo con lo que marcan los ordenamientos legales anteriormente citados, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento deje asentado en el acta la omisión por parte del Tesorero Municipal y Presidente de hacerme participé del conocimiento de la integración del presupuesto violentando con esto mis derechos, mismos, que deseo se deje asiento, de que dejo a salvo los mismos para hacerlos valer en el momento y ante la autoridad o autoridades correspondientes porque no se me ha tomado en cuenta para hacer dicho presupuesto.

En uso de la palabra, el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; para que proceda a recabar el sentido de la votación, en este sentido:

Ejerce su voto en contra la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal, en base a lo arriba expuesto.

Se abstiene de la votación la C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor, comentando que: ¿Cuándo podríamos obtener o si se pudiera en este momento, la información que le solicitamos sobre el techo financiero de nuestro

presupuesto que es lo que nos preocupa?, ¿de dónde sale? Siento que es una obligación de la mesa, que nos empapemos de esta información, puesto que ya estamos aquí y es un encargo que nos hicieron nuestros ciudadanos, entonces sí me parece importante que sepamos de dónde sale cada peso y en que se va a ejercer.

Se abstiene de la votación el C. Juan Ángel Ríos Nuñez, Tercer Regidor comentando que: me abstengo de votar en este momento hasta revisar las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se abstiene de la votación la C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor comentando que: Me uno a la petición de mi compañera la segunda regidora, ya que en ese afán de cumplirle a la ciudadanía, nosotros tenemos que ver cómo movernos y dentro de eso, para esa eficiencia, dentro de la oficina debe de haber cierto tipo de personal encargado de ciertas cosas para que esto camine, entonces a mí me gustaría que me quedara claro en que se va a ocupar todo esto, digamos de acuerdo a sus metas que usted nos las explicara, entendemos que es general pero sí, que fuera de forma particular; esto va a aquí, esto va allá, por esa responsabilidad que tenemos ante los ciudadanos, considero que primero se pueda analizar antes de su aprobación.

Se abstiene de la votación el C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor comentando que se pueda mostrar la nómina general, la de seguridad pública y la de protección civil, porque en el presupuesto estamos bajando en todos los sentidos y seguimos presupuestando aun hasta un poco más, entonces ¿Dónde está el impacto?

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que el resultado de la votación del cuerpo edilicio fue de 7 votos a favor, 4 abstenciones y 1 voto en contra para el presente punto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XIX y 48, fracciones I, XIII y XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por mayoría de votos el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, anexando carátula del presupuesto:

Municipio:
ALMOLOYA DE JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	AÑO FISCAL:	2016

	PROYECTO		DEFINITIVO	X

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ MEX

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	EJERCIDO 2015	PRESUPUESTADO 2016
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	369,246,496.00	381,932,262.58	372,844,811.99
1000	SERVICIOS PERSONALES	164,832,936.99	172,519,758.84	164,769,466.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,194,210.28	12,407,387.56	30,730,520.00
3000	SERVICIOS GENERALES	51,461,073.96	63,149,169.71	67,523,374.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,015,000.00	15,290,388.14	19,540,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,495,401.63	5,077,409.35	4,479,682.00
6000	INVERSION PUBLICA	103,384,432.31	104,322,763.42	74,657,256.60
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	11,863,440.83	9,165,385.56	11,144,512.58

PRESIDENTE MUNICIPAL	1° SÍNDICO MUNICIPAL
LIC ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ	ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SECRETARIO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
OSCAR SANCHEZ GARCIA	LIC NORMA ANGELICA LOPEZ CANO

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	11	02	16

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Municipio: ALMOLOYA DE JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE IN		AÑO FISC. 2016
	PROYECTO		DEFINITIV X

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ MEX.

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	REAL 2015	PRESUPUESTADO 2016
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**358,543,409.90**	**377,072,580.17**	**372,844,811.99**
40	**INGRESOS**	**358,543,409.90**	**377,072,580.17**	**372,844,811.99**
41	**Ingresos de Gestión**	**26,666,148.78**	**37,497,967.22**	**50,016,870.04**
4110	Impuestos	21,150,478.82	23,032,964.56	33,422,170.04
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	802,666.00	9,003,040.00	10,834,200.00
4150	Productos de Tipo Corriente	135,560.00	385,000.00	397,300.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,577,443.96	5,016,962.66	5,362,600.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o	0.00	0.00	0.00
42	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y**	**330,334,658.37**	**335,180,047.48**	**322,809,141.35**
4210	Participaciones y Aportaciones	330,334,658.37	335,180,047.48	322,809,141.35
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
43	**Otros Ingresos y Beneficios**	**1,482,602.15**	**4,394,565.47**	**18,800.00**
4310	Ingresos Financieros	282,602.15	108,000.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,200,000.00	4,286,565.47	18,800.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL	1° SÍNDICO MUNICIPAL
LIC ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ	ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SECRETARIO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
OSCAR SANCHEZ GARCIA	LIC NORMA ANGELICA LOPEZ CANO

Fecha de elaboración: DÍA 11 MES 02 AÑO 16

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal para que en ejercicio de sus funciones, vigile que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en ejercicio de sus funciones, presente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el Presupuesto Definitivo de Egresos Municipal del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en términos del artículo125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno Municipal" o "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta que: El Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que le permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

"...Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculas con la seguridad pública de sus habitantes..."

Lo antes mencionado se cita en el Capítulo V, artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En la gaceta de gobierno del Estado de México, Tomo CCI (Ducentésimo Primero), No. 19, de fecha 29 de enero de 2016, se publicó la distribución a los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asignándole al municipio de Almoloya de Juárez para el ejercicio Fiscal 2016 la cantidad de: **$ 83´549,452.11** (Ochenta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 11/100 m. n.).

Detallándose la distribución del monto asignado en los siguientes rubros:

DISTRIBUCION DE RECURSOS FORTAMUN 2016

OBRA O ACCION	TECHO AUTORIZADO
SUELDO S. PUBLICA, PROTECCION	29.443.064,34
ISSEMYM	9.342.017,77
ALUMBRADO PUBLICO	17.586.700,00
ENERGIA EDIFICIOS	620.000,00
CONVENIO CFE	4.536.000,00
INFRAESTRUCTURA	9.660.000,00
COMBUSTIBLE S. PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS	2.200.000,00
DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.000.000,00
CONAGUA	1.500.000,00
CAEM	2.300.000,00
REPARACION DE VEHICULOS S. PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS	1.500.000,00
PASIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	2.861.670,00
TOTAL ASIGNADO EN EL EJERCICIO	**83.549.452,11**

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

En tal virtud, C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, instruye al Tesorero Municipal su intervención para que comparezca y explique al cuerpo edilicio la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2016.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Norma Angélica López Cano, quien expone que este recurso viene etiquetado, solamente se puede distribuir en rubros previamente establecidos, en este sentido, su servidora pone a consideración que aquí se liquiden los sueldos y salarios de policía y protección civil, el pago de ISSEMYM de policía y protección civil, Alumbrado Público por que el gasto es mucho, cada mes llega una cuantificación por este concepto de cerca de 1´400 000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), posteriormente viene la Energía de Edificios Públicos que también se paga a través de este recurso, también la circunstancia de que existe un convenio con la CFE independientemente a la posición de Alumbrado Público, ese convenio se realizó en la Administración pasada 2013 – 2015, derivado a que hubo un cambio de luminarias en varias comunidades del municipio; lo que desgraciadamente paso que las luminarias no tenían la normatividad de CFE y hubo una sobre carga sobre alumbrado público, indiscutiblemente CFE determina que se debe de cuantificar esa posición y se tuvo que convenir porque había una sobrecarga de cinco millones de pesos, en ese entendido indiscutiblemente se hace el convenio y la presente administración tiene que hacer frente a la culminación y finiquito del mismo, por eso se está presupuestando en este momento la circunstancia de este convenio; infraestructura, que también es rubro directo hacia protección civil y seguridad pública; combustible, rubro directo a protección civil y seguridad pública; combustible, rubro directo a protección civil y seguridad pública; disposición de residuos sólidos, que es lo que se entrega a la circunstancia de residuo solido sustentable para no contaminar; CONAGUA, que definitivamente debemos de pagar; CAEM, que son derechos de agua sobre circunstancias residuales que se tienen que pagar; reparación de vehículos, en materia de seguridad pública y protección civil; y pasivos anteriores, los cuales se contemplan aquí solo los que están debidamente autorizados por normatividad.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

En uso de la palabra, el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García para que proceda a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XLVI, 48, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE RECURSOS FORTAMUN 2016

OBRA O ACCION	TECHO AUTORIZADO
SUELDO S. PUBLICA, PROTECCION	29.443.064,34
ISSEMYM	9.342.017,77
ALUMBRADO PUBLICO	17.586.700,00
ENERGIA EDIFICIOS	620.000,00
CONVENIO CFE	4.536.000,00
INFRAESTRUCTURA	9.660.000,00
COMBUSTIBLE S. PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS	2.200.000,00
DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.000.000,00
CONAGUA	1.500.000,00
CAEM	2.300.000,00
REPARACION DE VEHICULOS S. PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS	1.500.000,00
PASIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	2.861.670,00
TOTAL ASIGNADO EN EL EJERCICIO	**83.549.452,11**

SEGUNDO.- Se otorga la facultad para que el Tesorero Municipal ejecute un monto de: **$ 83´549,452.11** (Ochenta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 11/100 m. n.), derivado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2016.

TERCERO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno Municipal" o "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. V

Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, del día doce de febrero de dos mil dieciséis, se cierra la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día doce de febrero del año dos mil dieciséis.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SINDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ANGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO